RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055-2024-MDCH/A

Chilca, 29 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
VISTO:
El Proveído N° 198-2024-MDCH/GM, y el Informe N° 025-2024-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Local, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024" por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo de Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y en el caso de la Municipalidad Distrital de Chilca se realizó un incremento en el rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" – Canon Hidroenergético, hasta por el monto de S/. 122, 174.00 soles;

Que, con Informe Nº 025-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de créditos suplementarios a la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/ 122, 174.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de créditos presupuestarios al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de créditos suplementarios al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, provenientes de la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/. 122, 174.00 (Ciento Veintidós Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	**S/ 122,174.00**
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	**S/ 122, 174.00**
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGÉTICO	S/ 122, 174.00
TOTAL	**S/ 122,174.00**

GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
0082	2552266	6000001	5	18	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/. 122, 174.00
TOTAL						**S/ 122,174.00**

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE